



RESOLUCIÓN EXENTA N°:272/2020

ESTABLECE ÁREA REGLAMENTADA POR POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (LOBESIA BOTRANA) EN LA REGIÓN ATACAMA PARA LA TERCERA GENERACIÓN DE LA TEMPORADA 2019- 2020

Copiapo, 26/ 06/ 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3557 de 1980, sobre protección agrícola; Resolución N°3080 de 2003, que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile y sus modificaciones; Resolución 5916 de 21 de octubre de 2016 que declara el control obligatorio de la plaga polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*) y sus modificaciones mediante resolución exenta N° 3213 del 25 de mayo de 2017 y N°6810 del 29 de agosto de 2019; Resolución N°6338 de 19 de agosto de 2019 que aprueba Estrategia del Programa Nacional Lobesia botrana temporada 2019-2020; Resolución regional N° 37 del 21 de enero de 2019 que modifica Resolución Exenta N°1099 del 2010, que fija el área reglamentada urbana de la comuna de Copiapó; la Resolución Exenta RA 240/44 del 28 de enero de 2019 que nombra Directora regional Atacama del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial encargada de velar por la protección del patrimonio fitosanitario del país.
2. Que mediante Resolución Exenta N° 5.916 de 2016 y sus modificaciones mediante resolución exenta N° 3213 del 25 de mayo de 2017 y N° 6810 del 29 de agosto de 2019, todas del Servicio Agrícola y Ganadero, se declara el control obligatorio de la polilla del racimo de la vid, *Lobesia botrana*, el cual se aplicará a todas las variedades de la especie vid *vitis vinífera* u otras especies vegetales que sean afectadas por la plaga.
3. Que, según resolución detallada en el considerando anterior, se estableció como área reglamentada la zona definida por un radio de 3 kilómetros y dentro de ésta un área de control de 500 metros, determinadas ambas desde cada brote de la plaga *Lobesia botrana* dentro de la cual se ejecutan las labores de control propiamente tal.
4. Que la resolución exenta N° 5916, de 2016, en su resuelvo 5 señala que “El área reglamentada será

definida caso a caso mediante resolución del Director Regional correspondiente”.

5. Que mediante resolución N° 6338 de 19 de agosto 2019, se aprobó la estrategia del Programa Nacional Lobesia botrana para la temporada 2019-2020.
6. Que la mencionada estrategia constituye un documento técnico que contiene un detalle de los elementos esenciales de control obligatorio de *Lobesia botrana*, las acciones a desarrollar por el SAG y de qué modo deberán cumplirse las obligaciones establecidas en la resolución exenta N° 5916 por parte de los poseedores de especies afectadas por la plaga, y otros artículos reglamentados o que desarrollen actividades que puedan propender a la diseminación o transporte de la plaga.
7. Que es necesario establecer el área reglamentada para la tercera generación de la temporada 2019-2020, y generaciones siguientes de la plaga *Lobesia botrana*.
8. Que en virtud de las facultades que tengo como Directora Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Atacama, dispóngase;

RESUELVO:

1. **REEMPLÁCESE** el área reglamentada por *Lobesia botrana* en la Región de Atacama dispuesta mediante resolución exenta N° 37 del 21 de enero de 2019, de la Directora Regional de Atacama.
2. **ESTABLÉZCASE** como área reglamentada de supresión y erradicación para *Lobesia botrana* en la Región de Atacama, el área definida por el siguiente polígono:

Polígono N°1 incorpora parcialmente la comuna de Copiapó,

DATUM WGS 84 (Huso 19)			DATUM WGS 84 (Huso 19)		
COORDENADAS UTM			COORDENADAS UTM		
VÉRTICE	X	Y	VÉRTICE	X	Y
1	376348	6967649	35	365658	6972622
2	376305	6967144	36	365821	6973102
3	376178	6966653	37	366019	6973518
4	375970	6966191	38	366250	6973970
5	375687	6965770	39	366552	6974376
6	375337	6965403	40	366919	6974726
7	374931	6965101	41	367340	6975009
8	374479	6964870	42	367802	6975217

9	373995	6964720		43	368293	6975344
10	373493	6964653		44	368798	6975387
11	372986	6964671		45	369303	6975344
12	372490	6964774		46	369699	6975251
13	372061	6964812		47	370183	6975101
14	371567	6964928		48	370635	6974870
15	371100	6965125		49	371041	6974568
16	370673	6965397		50	371381	6974391
17	370297	6965738		51	371879	6974300
18	369985	6966137		52	372355	6974126
19	369744	6966583		53	372795	6973874
20	369567	6966950		54	373187	6973552
21	369236	6967334		55	373518	6973168
22	368940	6967708		56	373780	6972735
23	368449	6967835		57	373966	6972263
24	367987	6968043		58	374069	6971767
25	367566	6968326		59	374218	6971395
26	367199	6968676		60	374639	6971112
27	366897	6969082		61	375006	6970762
28	366672	6969432		62	375308	6970356

29	366424	6969808		63	375539	6969904
30	366102	6970200		64	375732	6969470
31	365850	6970640		65	376004	6969043
32	365676	6971116		66	376201	6968576
33	365585	6971614		67	376317	6968082
34	365579	6972121				

3. **APLÍQUESE** en el área regulada por la presente resolución, las regulaciones cuarentenarias y medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución Exenta N° 5916 de 21 de octubre de 2016 de la Dirección Nacional SAG que declara el control obligatorio de plaga polilla del racimo de la vid *Lobesia botrana* y por sus modificaciones mediante Resolución exenta N° 3213 del 25 de mayo de 2017 y 6810 del 29 de agosto de 2019.
4. Las Transgresiones o incumplimientos de las medidas que se disponen, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en el decreto ley N° 3557 de 1980 sobre protección agrícola, y por la ley N° 18.755, orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MEI SIU MAGGI ACHU
DIRECTORA REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA -
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

CPF/CMG

Distribución:

- Matías Vial Orueta - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Bio-Bio
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucania
- Jorge Marcelo Raúl Navarro Carrasco - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo

- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Marcelo Rómulo Giagnoni Achondo - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Ignacio Pedro García León - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Eduardo Hernán Rodolfo Jeria Castro - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Oficina Central
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe Departamento de Sanidad Vegetal - Oficina Central
- Álvaro Garrido Jerez - Jefe Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Oficina Central
- Paola del Pilar Salinas Matus - Profesional Unidad de Protección Agrícola y Forestal Región de Atacama - Oficina Regional Atacama
- Paul Fuentes Quezada - Profesional Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Oficina Central
- Héctor Guillermo Carrillo Zamora - PROFESIONAL APOYO PROTAF Oficina Sector Copiapó - Oficina Regional Atacama
- Ana Maria Campusano Astigueta - Profesional Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Oficina Central
- María Paz Azócar Reyes - Profesional Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Oficina Central
- María Soledad Oyarzun Iracheta - Profesional Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Oficina Central
- Edith Alejandra Fuentes Barrios - Profesional Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Oficina Central
- Roberto Antonio Tapia Soto - Profesional Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Oficina Central
- Cristian Rafael Sotomayor Meyer - Jefe (S) Oficina Sector Copiapó - Oficina Regional Atacama
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Jefe Oficina Sector Huasco - Oficina Regional Atacama
- Claudio Enrique Gálvez Torres - Encargado Sectorial Programa Mosca de la Fruta Oficina Sector Copiapó - Oficina Regional Atacama
- Carolina Angélica Pizarro Figueroa - Encargada Regional Protección Agrícola y Forestal Unidad de Protección Agrícola y Forestal Región de Atacama - Oficina Regional Atacama



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:

<http://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=96399638&hash=bbe60>